



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 014-2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente No. 066-94M, se ha proferido la RESOLUCIÓN VCT No. 000167 del 02 de Marzo de 2020, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000167

(02 de Marzo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 006-94M" (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO del trámite de cesión de derechos y obligaciones presentado mediante radicado No. 20165510393012 del 22 de diciembre de 2016, por la sociedad **HOLCIM (COLOMBIA) S.A.** titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **066-94M** a favor de sociedad **MINERA ALMIRANTE COLON SOCIEDAD ORDINARIA DE MINAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al Representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **HOLCIM (COLOMBIA) S.A.** identificado con Nit. 860.009.808-5, en calidad de titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **066-94M** y a la sociedad **MINERA ALMIRANTE COLON S.A.S.** identificada con el Nit. 860.016.701-5, a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, como tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, conforme en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)
Aprobó: Luisa Fernanda Hernández Ruiz - Coordinadora Contratación (E)
Revisó: Yago Andrés Ochoa Prieto - Coordinador Contratación (E)
Ejecutor: Miguel Ángel Fariñas Durán - Gerente Contratación

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 014-2020

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **veinticinco (25) de septiembre de 2020 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día primero (01) de octubre de 2020 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

**Punto de Atención Regional Bucaramanga
EDICTO PARB No. 014 de 2020**

Bucaramanga, _____

Habiendo permanecido por el término de cinco (5) días hábiles se desfija en la fecha el presente Edicto a las 4:00 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería